

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5631

VALPARAISO, 10 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos relativos el ingreso de personal de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.479, que fija las plantas del Servicio Nacional de Aduanas y los requisitos específicos de ingreso a ellas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 4055/ 02.07.15 y conforme a las normas señaladas en los vistos, el Servicio Nacional de Aduanas llamó a un proceso de selección para proveer un (01) empleo a contrata, en la planta de técnicos asimilado a grado 16°, para desempeñarse como Técnico/a Soporte Informático en la Dirección Regional de Aduana Antofagasta, un (01) empleo a contrata, en la planta de técnicos asimilado a grado 16°, para desempeñarse como Técnico/a Soporte Informático en la Dirección Regional de Aduana Coyhaique; y

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución N° 1.600/30.10.08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el número 15 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

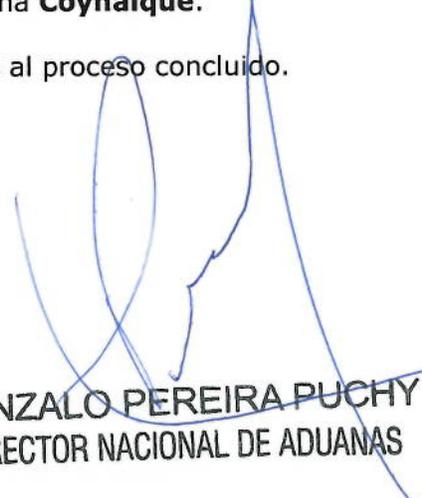
RESOLUCIÓN:

- 1. DECLÁRASE** concluido el proceso de selección destinado a proveer dos (2) empleos a contrata asimilados a la planta de técnicos en grado 16°, como sigue a continuación:
 - Sr. **Benjamín Martínez Marilao**, RUT 12.385.876-K, en el cargo de **Técnico Soporte Informático**, en la planta de **Técnicos asimilado a grado 16°**, con desempeño en la Dirección Regional de Aduana **Antofagasta**.
 - Sr. **Boris Opazo Flores**, RUT 16516603-5, en el cargo de **Técnico Soporte Informático**, en la planta de **Técnicos asimilado a grado 16°**, con desempeño en la Dirección Regional de Aduana **Coyhaique**.
- 2. DICTENSE** los nombramientos correspondientes al proceso concluido.

Anótese, regístrese y comuníquese


ACT/MCV/DBA
Correlativo: 51099




GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

